



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 04 DE ENERO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "EXPTE. DE OBRAS NÚMERO OP56-23 DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA PARA SUSTITUCIÓN DE CÉSPED EN CAMPO DE FÚTBOL EN C/FRANCISCO SALCILLO DE LA BARRIADA SAN JOAQUÍN DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Punto 3.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PEÓN CEMENTERIO, DURANTE UN PERIODO DE 24 DÍAS". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 29 de diciembre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 29 de diciembre de 2023.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "EXpte. DE OBRAS NÚMERO OP56-23 DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA PARA SUSTITUCIÓN DE CÉSPED EN CAMPO DE FÚTBOL EN C/FRANCISCO SALCILLO DE LA BARRIADA SAN JOAQUÍN DE UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031049B00J9B5P8Q2M1B0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243212443
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/01/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA ACCTAL.- - 04/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/01/2024 11:23:51	Fecha: 04/01/2024 Hora: 11:23



Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto el expediente incoado para la aprobación de la "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA PARA SUSTITUCIÓN DE CÉSPED EN CAMPO DE FÚTBOL SITO EN CALLE FRANCISCO SALCILLO EN BARRIADA SAN JOAQUÍN DE UTRERA (SEVILLA)" redactada por la Arquitecta Técnica Municipal Doña Olga Barreda Rosendo, de fecha 21 de Diciembre de 2023, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (48.397,93.- €).

Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, de fecha 2 de Enero de 2024, en el que se concluye *"A tenor de lo indicado y a juicio del técnico que suscribe, desde el punto de vista urbanístico, se INFORMAN FAVORABLEMENTE las actuaciones contenidas en el documento «Memoria descriptiva y gráfica de sustitución de césped en campo de fútbol sito en Calle Francisco Salcillo, en Barriada San Joaquín de Utrera (Sevilla)», suscrito por Dña. Olga Barreda Rosendo, Arquitecta Técnica Municipal, en fecha 21 de diciembre de 2023, al ser compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente."*

Visto Informe Jurídico favorable emitido por la Técnica de Administración General, Doña Susana Lillo Pérez, de fecha 2 de Enero de 2024, en el que se concluye: *"Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado "SUSTITUCIÓN DE CÉSPED EN CAMPO DE FÚTBOL SITO EN CALLE FRANCISCO SALCILLO, EN BARRIADA SAN JOAQUÍN DE UTRERA (SEVILLA)", redactada por la Arquitecta Técnica Municipal, Doña Olga Barreda Rosendo, de fecha diciembre de 2023, ubicado en la calle Francisco Salcillo de la Barriada San Joaquín en Utrera (Sevilla), (Expte. de Obras OP56-23), de acuerdo con el Informe Técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.- SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. En la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor de obras*



FIRMANTE - FECHA



deberá tenerse en cuenta lo preceptuado por el art 118 LCSP y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.- Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas.-

TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente Informe del Coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.- En este sentido hay que tener en cuenta que consta en el documento objeto de Informe que: "Debido a las características de las actuaciones, no es necesario la elaboración ningún Estudio Básico de Seguridad y Salud en obligado cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El caso que nos ocupa, obras sin proyecto (Orden TIN/1071/2010 art. 2, punto 2), se realizara una evaluación de riesgos de la misma para presentar en la Apertura de Centro de Trabajo, teniendo en cuenta que los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, como las maquinas, los aparatos o los instrumentos, deberán ser identificados en relación con el entorno de la obra en la que se encuentren.-"

CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las Administraciones Públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.-

QUINTA.- Habrá de designarse Director de las Obras y Director de Ejecución de las Obras, así como Coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra.- A estos efectos, no consta designación de la Dirección Facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud.- Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente Informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros Informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031049B00J9B5P8Q2M1B0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/01/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA ACCTAL.- 04/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/01/2024 11:23:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20243212443 Fecha: 04/01/2024 Hora: 11:23</p>
---	--	---



Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado primero, subapartado 3 "Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto."

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA PARA SUSTITUCIÓN DE CÉSPED EN CAMPO DE FÚTBOL SITO EN CALLE FRANCISCO SALCILLO, EN BARRIADA SAN JOAQUÍN DE UTRERA (SEVILLA)" redactada por la Arquitecta Técnica Municipal Doña Olga Barreda Rosendo, de fecha 21 de Diciembre de 2023, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (48.397,93.-€).

SEGUNDO: Nombrar como Directora de las Obras, de Ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal, Doña Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Doña Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras y a la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031049B00J9B5P8Q2M1B0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/01/2024
 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA ACCTAL. - 04/01/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/01/2024 11:23:51

DOCUMENTO: 20243212443
 Fecha: 04/01/2024
 Hora: 11:23



unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 3.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad de la contratación laboral temporal de un peón cementerio, durante un periodo de 24 días". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 3.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PEÓN CEMENTERIO, DURANTE UN PERIODO DE 24 DÍAS". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032924000002 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal para la Oficina de Cementerio.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 2 de enero de 2024, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*"



El Presupuesto para 2024, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2023, por Decreto n.º 2023/07639, de fecha 30 de diciembre de 2023, regula en su base de ejecución 16ª las excepciones para la contratación laboral temporal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la ausencia de los operarios adscritos a la Oficina de Cementerio con ocasión del disfrute por los mismos de las vacaciones durante el mes de enero de 2024. Se incorpora al presente expediente, Nota Interior de fecha 2 de enero de 2024, expedida por la Primera Tenencia de Alcaldía del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, en tal sentido.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 según redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, establece que el contrato de trabajo de duración determinada solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora.

Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.

A efectos de lo previsto en este artículo, se entenderá por circunstancias de la producción el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no respondan a los supuestos incluidos en el artículo 16.1.

Entre las oscilaciones a que se refiere el párrafo anterior se entenderán incluidas aquellas que derivan de las vacaciones anuales.

En este caso, se pretende contratar a un PEÓN, para prestar los servicios correspondientes a su categoría en la Oficina de Cementerio, debido a la ausencia de los operarios adscritos a dicha Oficina con ocasión del disfrute por los mismos de las vacaciones durante el mes de enero de 2024.

Por otro lado, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de



personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023, que establece entre sus excepciones, la contratación de personal relacionada con el servicio de cementerio.

TERCERA. Respecto al coste mensual, de un PEÓN es el siguiente:
Retribuciones: 1.553,07 euros.

Coste Seguridad Social empresa: 509,41 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de este Ayuntamiento para puestos no incluidos en la RPT.

Así pues, el coste total que supondría la contratación laboral temporal de un PEÓN durante el mes de enero de 2024, suponiendo el inicio de la contratación el día 8 de enero (24 días), ascendería a la cantidad de 1.649,99 euros, correspondiendo 1.242,46 euros al salario y 407,53 euros a seguridad social.

En cuanto a la financiación de los costes salariales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Laboral Temporal del Presupuesto para el ejercicio 2023 prorrogado, aparecen créditos consignados en el Programa 1640 para contrataciones temporal de la Oficina Cementerio, por un importe total de 13.300,00 euros, correspondiendo 10.000,00 euros al salario y 3.300,00 euros a seguridad social.

Así pues, se propone la contratación laboral temporal de un PEÓN para la Oficina de Cementerio, por un período de duración de 24 días, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 02.1640.13100 respecto al sueldo y 11.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO. SELECCIÓN.

Por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio.

Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número



2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal de UN PEÓN CEMENTERIO, durante un período de duración de 24 días, mediante la modalidad de contrato por circunstancias de producción imprevisibles, debido a la ausencia de los operarios adscritos a la Oficina de Cementerio con ocasión del disfrute por los mismos de las vacaciones durante el mes de enero de 2024, lo que supone oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere; siempre y cuando se obtenga informe favorable de crédito emitido por la Intervención y se apruebe por la Junta de Gobierno Local la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 3 de enero de 2024 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 en cuanto al sueldo y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de UN PEÓN CEMENTERIO, durante un período de duración de 24 días, mediante la modalidad de contrato por circunstancias de producción imprevisibles, debido a la ausencia de los operarios adscritos a la Oficina de Cementerio con ocasión del disfrute por los mismos de las vacaciones durante el mes de enero de 2024, lo que supone oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 en cuanto al sueldo y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada entre los integrantes de la Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio



Municipal, cuyas bases de la convocatoria del proceso selectivo fueron aprobadas por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Cementerio, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Concejala-delegada de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL.- FDO.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031049B00J9B5P8Q2M1B0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243212443
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/01/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 04/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/01/2024 11:23:51	Fecha: 04/01/2024 Hora: 11:23

